



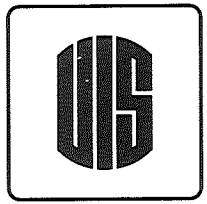
RESOLUCIÓN N° 0985 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Derecho y Ciencia Política, área disciplinar Derecho Público

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Derecho y Ciencia Política en el área disciplinar: Derecho Público.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 24 aspirantes: Juan Carlos Hoyos Rojas, Juan Pablo Serrano Frattali, Jorge Mejía Turizo, Martha Liliana Gutiérrez Salazar, Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga, Eva Del Pilar Plata Sarmiento, Edith Gamboa Saavedra, Ana Patricia Pabón Mantilla, Deisy Joanna Forero Forero, Martha Elena Armella Betancourt, Nydian Yaneth Contreras Rodríguez, Andrea Liliana Gómez Medina, Lina Marcela Reyes Sarmiento, Felipe Alejandro Galvis Castro, César Alberto Correa Martínez, Julián Darío Bonilla Montenegro, Luis Carlos Chaparro Gómez, Vladimir Vladimir Ariza Cardozo, Johnny Alexander Uribe Ochoa, John Fernando Restrepo Tamayo, Leni Viviana Murcia Naranjo, Carlos Mario Dávila, Sergio Luis Mondragón Duarte y Alexander Caicedo Pulgarín.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Eva Del Pilar Plata Sarmiento, Ana Patricia Pabón Mantilla, Felipe Alejandro Galvis Castro, César Alberto Correa Martínez y Carlos Mario Dávila cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Leni Viviana Murcia Naranjo, la cual no fue aceptada.
- g. Que transcurridos los términos presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, los aspirantes Jorge Mejía Turizo y Sergio Luis Mondragón Duarte las cuales fueron aceptadas; en consecuencia, los concursantes fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Jorge Mejía Turizo, Eva Del Pilar Plata Sarmiento, Ana Patricia Pabón Mantilla, Felipe Alejandro Galvis Castro, César Alberto Correa Martínez, Carlos Mario Dávila y Sergio Luis Mondragón Duarte, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que el parágrafo 1 del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- j. Que los concursantes Felipe Alejandro Galvis Castro, César Alberto Correa Martínez y Carlos Mario Dávila, no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.



RESOLUCIÓN N° 0985 DE 2023
Julio 14

2

- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
19769785	Jorge Mejía Turizo	135,75	---
37543596	Eva Del Pilar Plata Sarmiento	168,75	---
37864151	Ana Patricia Pabón Mantilla	274,50	290,06
1110509175	Sergio Luis Mondragón Duarte	167,25	---

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Jorge Mejía Turizo, Eva Del Pilar Plata Sarmiento y Sergio Luis Mondragón Duarte no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Ana Patricia Pabón Mantilla superó el puntaje mínimo exigido.
- p. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
37864151	Ana Patricia Pabón Mantilla	294

- q. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
37864151	Ana Patricia Pabón Mantilla	98

- s. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 23 de junio de 2023.
- t. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista,.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Derecho y Ciencia Política, área disciplinar Derecho Público.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Derecho y Ciencia Política
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo



RESOLUCIÓN N° 0985 DE 2023
Julio 14

• PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Abogado/a
Título de Posgrado	Doctor/a en Derecho (El énfasis se determinará teniendo en cuenta la temática y contenido de la tesis Doctoral en el área de Derecho Público).

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año de experiencia docente con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos (2) productos académicos: artículos en revista indexada u homologada, libros y/o capítulo de libros. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Comunicativa y argumentativa	Propiciar escenarios de diálogo y de participación basados en la argumentación.	A través de la prueba de sesión docente: procesos de interacción docente.
En el campo disciplinar	Evidenciar un conocimiento en el área de desempeño del perfil.	Demostrando en el manejo conceptual y problemas planteados en la sesión docente.
Docente	Realizar prácticas pedagógicas de manera metódica y coherente con el área disciplinar	En el desarrollo de la prueba docente.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Competencias en el manejo de nuevas tecnologías	Utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas	Sesión docente con apoyo de TIC

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	37864151	ANA PATRICIA PABÓN MANTILLA	956,56

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.



RESOLUCIÓN N° 0985 DE 2023
Julio 14

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.


ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.


ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,